

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ESCISION**  
**DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO**  
**DISTRITO DEL SUR DISUTRAN SOCIEDAD ANONIMA**  
  
**Y CREACION DE LA COMPAÑÍA**  
**INMOBILIARIA DISTRITO DEL SUR INMODISTRITO S.A.**

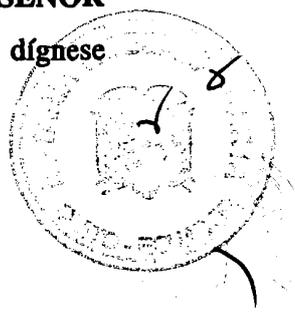
0000001

**DR.R.H.**

**CUANTIA: \$13.000,00**

**DI CUATRO COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de diciembre de dos mil once, ante mí Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente del Cantón Quito, de conformidad con la acción de personal número tres mil seiscientos treinta y uno-DP-DPP (3631-DP-DPP), de fecha veintiuno de diciembre del dos mil once, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, comparece: el señor Hernán Zambrano Barreno, en calidad de Gerente General de la Compañía de Transporte Urbano Distrito del Sur DISUTRAN S.A., conforme el nombramiento inscrito que se adjunta, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas. Además comparece a nombre del Presidente de la compañía por Subrogación, por ausencia de su titular.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse; y me solicita elevar a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: “ **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese



1 insertar una que contenga la escisión de la Compañía de Transporte Urbano  
2 Distrito del Sur DISUTRAN S. A., así como la creación de la Compañía  
3 INMOBILIARIA DISTRITO DEL SUR INMODISTRITO S.A., contenida  
4 en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece  
5 al otorgamiento de esta escritura, el señor Hernán Zambrano Barreno, en su  
6 calidad de Gerente General de la Compañía de Transporte Urbano Distrito  
7 del Sur Disutran S. A., y debidamente autorizado por la Junta General de la  
8 Compañía, conforme consta del nombramiento que debidamente inscrito y  
9 copia del acta que se agregan como documentos habilitantes.- Además  
10 comparece a nombre y representación del Presidente de la compañía por  
11 Subrogación, por ausencia de su titular .- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**  
12 **DOS PUNTO UNO.-** La Compañía de Transporte Urbano Distrito del Sur  
13 Disutran S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el  
14 veinticuatro de junio de dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Cuarto del  
15 cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita en el Registro  
16 Mercantil el dieciséis de julio del mismo año, con domicilio en la ciudad de  
17 Quito.- **DOS PUNTO DOS.-** La compañía tiene un capital autorizado de  
18 DIECISEIS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, un capital  
19 suscrito y pagado íntegramente de OCHO MIL TRESCIENTOS DOLARES  
20 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **DOS PUNTO TRES.-** La  
21 Junta General Universal de Accionistas de la Compañía reunida el viernes  
22 veintinueve de abril del dos mil once, resolvió por unanimidad, escindir la  
23 Compañía de Transporte Urbano Distrito del Sur DISUTRAN S.A., creando  
24 una nueva Compañía que se denominará INMOBILIARIA DISTRITO DEL  
25 SUR S.A.INMODISTRITO S.A., conforme consta del acta de la Junta  
26 General en referencia, cuya copia certificada se acompaña.- **TERCERA:**  
27 **ESCISION Y CREACION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA**  
28 **DISTRITO DEL SUR INMODISTRITO S.A.- TRES PUNTO UNO.-** La

8

1 Compañía de Transporte Urbano Distrito del Sur DISUTRAN S. A. se  
2 escinde al amparo de lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente,  
3 mediante la división de la Compañía en UNA sociedad, continuando la  
4 existencia legal de la Compañía de Transporte Urbano Distrito del Sur  
5 DISUTRAN S. A. y creándose, en este mismo acto una nueva sociedad  
6 anónima que operará en el futuro bajo la denominación de: INMOBILIARIA  
7 DISTRITO DEL SUR INMODISTRITO S.A., cuyos estatutos sociales han  
8 sido aprobados y son anexos del acta de la Junta General que resolvió dicho  
9 acto jurídico.- **TRES PUNTO DOS.-** La Junta de Accionistas de la  
10 Compañía de Transporte Urbano Distrito del Sur DISUTRAN S. A., antes  
11 referida, resolvió la división del patrimonio entre ésta última y la nueva  
12 Compañía Inmobiliaria Distrito del Sur Inmodistrato S.A, mediante la  
13 adjudicación a esta última de los activos que se especifican en los  
14 respectivos balances y de igual suma del Pasivo, Patrimonio, tomadas de las  
15 cuentas que se especifican en el balance de división que se agrega al presente  
16 instrumento.- La nueva compañía que se crea asumen los activos y cuentas  
17 patrimoniales que se describen en los Balances que se adjuntan.- **TRES**  
18 **PUNTO TRES.-** Se agregan a la presente los balances inicial y final  
19 correspondientes a la Compañía de Transporte Urbano Distrito del Sur  
20 DISUTRAN S. A., así como el balance inicial de la nueva Compañía que se  
21 crea mediante este acto jurídico, en un documento que resume todos los  
22 movimientos realizados.- **CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO**  
23 **DEL LOTE DE TERRENO NUMERO UNO, QUE LA COMPAÑÍA DE**  
24 **TRANSPORTE URBANO DISTRITO DEL SUR DISUTRAN S. A.**  
25 **EFFECTUA EN FAVOR DE INMOBILIARIA DISTRITO DEL SUR**  
26 **INMODISTRITO S. A.-** El otorgante en cumplimiento de lo resuelto por  
27 la Junta General de accionistas de su representada, transfiere a perpetuidad en  
28 favor de INMOBILIARIA DISTRITO DEL SUR INMODISTRITO S.A., a

0000002



1 título de escisión, el siguiente inmueble de propiedad de su representada:  
2 **PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO**  
3 **DISTRITO DEL SUR DISUTRAN S. A. QUE SE APORTA Y**  
4 **TRANSFIERE A: INMOBILIARIA DISTRITO DEL SUR**  
5 **INMODISTRITO S.A. POR LA ESCISION DE LA COMPAÑIA.-**  
6 **ANTECEDENTES GENERALES DEL DOMINIO:** La Compañía de  
7 Transporte Urbano Distrito del Sur Disutran S.A, adquirió el Lote de terreno  
8 número Uno que transfiere a la nueva Compañía, en la siguiente forma:  
9 **CUATRO PUNTO UNO.-** Lote de terreno número Uno, que se transfiere a  
10 Inmobiliaria Distrito del Sur Inmodistrato S.A.- Adquirido por Disutran S.A  
11 mediante escritura pública de compraventa otorgada el veintiuno de agosto  
12 de dos mil ocho, ante el Notario Cuarto Suplente del Cantón Quito, Dr. Lider  
13 Moreta, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito, el veintinueve de  
14 mayo de dos mil nueve, y ratificatoria de compraventa realizada mediante  
15 escritura pública otorgada el veinte de mayo de dos mil nueve, ante el  
16 Notario Cuarto Suplente de Quito, inscrita el dos de julio de dos mil nueve,  
17 la Compañía de Transporte Urbano Distrito del Sur DISUTRAN S.A.,  
18 adquirió por compra al señor Jorge Guerrero Mora. **TRANSFERENCIA:**  
19 **CUATRO PUNTO DOS.-** La Compañía DISUTRAN S.A., como  
20 consecuencia de la escisión transfiere a la nueva Compañía  
21 **INMOBILIARIA DISTRITO DEL SUR S. A. INMODISTRITO S.A.** el  
22 Lote Uno, señalado en el numeral anterior, cuyos linderos y dimensiones son  
23 los siguientes: **Area.-** Ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro metros  
24 cuadrados (8.854 m<sup>2</sup>) **Linderos: Norte:** En ochenta y seis metros cincuenta  
25 y siete, avenida Guayanay Ñan; **Sur:** En setenta y nueve metros cincuenta y  
26 tres centímetros, Lote número cuatro de propiedad de la Congregación  
27 Religiosa Obra Misionera de Jesús y María, y en veinticuatro metros treinta y  
28 siete centímetros lote número dos adjudicado a Enma Josefina Guerrero

γ

1 Mora; y por el Occidente.- En ciento veinticuatro metros ochenta  
2 centímetros, quebrada Chanchuyacu y Avenida Vencedores de Pichincha.-  
3 **CUATRO PUNTO TRES.-** El Lote Uno, que es objeto de la transferencia,  
4 se halla libre de gravámenes y se lo transfiere como cuerpo cierto dentro de  
5 los linderos y área determinados, con todos sus usos costumbres,  
6 servidumbres y más anexidades, sin reserva de ninguna clase.- La Compañía  
7 DISUTRAN S.A., será responsable del saneamiento por evicción, de acuerdo  
8 con la Ley.- **CUATRO PUNTO CUATRO.-** Se autoriza al señor Gerente  
9 General a obtener la inscripción respectiva.- **CUATRO PUNTO CINCO.-**  
10 El valor en libros del inmueble que se transfiere a INMOBILIARIA  
11 DISTRITO DEL SUR INMODISTRITO S.A, asciende a la suma de Un  
12 Millón Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y seis  
13 dólares(U\$1'354.746,00).- **QUINTA: ADOPCION DE ESTATUTOS**  
14 **SOCIALES.-** Así mismo el otorgante declara que INMOBILIARIA  
15 DISTRITO DEL SUR INMODISTRITO S.A., tendrá como estatutos  
16 sociales los que se transcriben a continuación y que registrá su vida jurídica en  
17 adelante, los mismos que fueron conocidos y aprobados por la Junta General  
18 de DISUTRAN S. A. del veintinueve de abril del dos mil once, que resolvió  
19 la Escisión.- **CINCO PUNTO UNO.- ESTATUTOS DE**  
20 **INMOBILIARIA DISTRITO DEL SUR INMODISTRITO S.A.-**  
21 **CAPITULO I.- DENOMINACION, DOMICILIO, NACIONALIDAD,**  
22 **DURACION Y OBJETO.- Artículo Primero.- DENOMINACION.-** La  
23 compañía se denominará **INMOBILIARIA DISTRITO DEL SUR**  
24 **INMODISTRITO S.A.-** Artículo Segundo.- **DOMICILIO.-** El domicilio  
25 de la Compañía es la ciudad de Quito, pero podrá establecer sucursales,  
26 agencias o representaciones, dentro o fuera del país.- **Artículo Tercero.-**  
27 **NACIONALIDAD.-** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana.- Está  
28 sujeta a las Leyes vigentes en el Ecuador y a los presentes estatutos.-

0000003



1 **Artículo Cuarto.- DURACION.-** El plazo de duración de la Compañía será  
2 de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción de la presente  
3 escritura pública en el Registro Mercantil.- El plazo estipulado podrá ser  
4 ampliado o restringido conforme a la Ley.- **Artículo Quinto.- OBJETO.-** El  
5 objeto de la Compañía es el negocio inmobiliario en todas sus fases y  
6 actividades.- Además la Compañía podrá dedicarse a la construcción,  
7 urbanización, arrendamientos y demás actividades complementarias o  
8 conexas.- La Compañía podrá promover la formación de nuevas empresas,  
9 adquirir acciones y participaciones sociales de Compañías con objetivos  
10 similares o asociarse o fusionarse con ellas.- La Compañía podrá importar,  
11 exportar, adquirir, comprar y vender bienes muebles o inmuebles necesarios  
12 para el cumplimiento de su objeto social ejercer agencias y representaciones  
13 de empresas nacionales o extranjeras relacionadas con su giro.- Para cumplir  
14 con su objeto social, la Compañía podrá celebrar todos los actos y contratos  
15 civiles, mercantiles y de cualquier índole permitidos por las Leyes  
16 Ecuatorianas.- **CAPITULO II.- CAPITAL Y ACCIONES.- Artículo**  
17 **Sexto.- CAPITAL SOCIAL.-** La Compañía tiene un capital autorizado de  
18 TRECE MIL DOLARES (US\$ 13.000,00) y un capital suscrito y pagado de  
19 SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES dividido en SESENTA Y CINCO  
20 (65) acciones ordinarias y nominativas de CIEN DOLARES (S/. 100,00) de  
21 valor cada una, numeradas sucesivamente.- **Artículo Séptimo.-**  
22 **ACCIONES.-** Las acciones serán indivisibles y conferirán a sus legítimos  
23 titulares los derechos determinados en la Ley y en los presentes Estatutos.-  
24 En caso de copropiedad de acciones, los copropietarios podrán ejercer los  
25 derechos inherentes a tales acciones, previa designación de un procurador o  
26 administrador común, hecha por los interesados o, a falta de acuerdo, por un  
27 Juez competente.- **Artículo Octavo.- TITULOS-ACCION.-** Las acciones se  
28 representarán en títulos acción, cuyo contenido se sujetará a lo dispuesto en

8

1 el artículo ciento ochenta y nueve (189) de la Ley de Compañías.- Cada  
2 título podrá representar una o más acciones.- **Artículo Noveno.- LIBRO**  
3 **SOBRE LAS ACCIONES.-** Los títulos-acción y los certificados  
4 provisionales se extenderán en libros talonarios correlativamente  
5 numerados.- Entregado el título o el certificado provisional al accionista,  
6 éste suscribirá el correspondiente talonario.- Dichos títulos y certificados se  
7 inscribirán, además, en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se  
8 anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las  
9 demás modificaciones que ocurran respecto a los derechos sobre las  
10 acciones.- **Artículo Décimo.- TRANSFERENCIAS.-** Las acciones de la  
11 Compañía serán libremente negociables y su transferencia deberá efectuarse  
12 mediante nota de cesión constante en el título o en la hoja adherida al mismo,  
13 firmada por quien la transfiere o por la Casa de Valores o persona que lo  
14 represente.- Las transferencias del dominio de acciones no surtirán efecto  
15 contra la Compañía ni contra terceros, si no desde la fecha de su inscripción  
16 en el Libro de Acciones y Accionistas, la que se efectuará de acuerdo con la  
17 Ley.- **Artículo Décimo Primero.- OTRAS REGLAS SOBRE**  
18 **ACCIONES.-** Los asuntos relativos a suscripción de acciones, usufructo o  
19 prenda de ellas y otros aspectos concernientes a las acciones y a los títulos de  
20 acción que no estuvieren previstos por los presentes Estatutos, se sujetarán a  
21 lo previsto en la Ley de Compañías.- **CAPITULO III.- ACCIONISTAS,**  
22 **DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Artículo Décimo Segundo.-**  
23 **ACCIONISTAS.-** Se considerará como accionistas de la compañía a quienes  
24 consten registrados como tales en el Libro de Acciones y Accionistas de  
25 aquélla.- **Artículo Décimo Tercero.- DERECHOS Y OBLIGACIONES**  
26 **DE LOS ACCIONISTAS.-** Los accionistas tendrán los derechos y  
27 obligaciones que se establecen para los accionistas en la Ley de Compañías,  
28 y los que se señalan expresamente en los presentes Estatutos o se fijan en el

0000004

**NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO.**

PAG. 7



1 Reglamento de la Compañía.- Artículo Décimo Cuarto.-  
2 REPRESENTACION.- Los accionistas podrán hacerse representar en la  
3 Compañía por los medios determinados en la Ley.- Cuando la  
4 representación se refiera a las Juntas Generales podrá ser otorgada por  
5 carta dirigida al Gerente General o al Presidente de la Compañía.-  
6 CAPITULO IV.- GOBIERNO, ADMINISTRACION Y  
7 FISCALIZACION.- Artículo Décimo Quinto.- GOBIERNO.- La  
8 Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, con las  
9 atribuciones que se señalan en los presentes Estatutos.- Artículo Décimo  
10 Sexto.- DIRECCION Y ADMINISTRACION.- La administración de la  
11 Compañía estará a cargo del Presidente y el Gerente General, en la forma  
12 prevista en estos Estatutos.- Artículo Décimo Séptimo.-  
13 FISCALIZACION.- La fiscalización será ejercida por un Comisario  
14 Principal, quien tendrá su respectivo suplente.- CAPITULO V.- DE LA  
15 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Artículo Décimo Octavo.-  
16 INTEGRACION Y FACULTADES GENERALES.- La Junta General de  
17 Accionistas de la Compañía, constituida por la reunión de accionistas  
18 debidamente convocados, constituye el órgano supremo de la compañía, y  
19 tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios  
20 sociales, y tomar, dentro de los límites establecidos por la Ley, cualquier  
21 decisión que creyere conveniente para la buena marcha de la compañía.-  
22 Artículo Décimo Noveno.- ATRIBUCIONES ESPECIFICAS.- Compete  
23 específicamente a la Junta General: a) Designar y remover al Presidente,  
24 Gerente General y Comisarios de la compañía y fijar sus remuneraciones;  
25 b) Conocer el balance, las cuentas de pérdidas y ganancias, el informe de  
26 administración y de fiscalización, y adoptar las correspondientes  
27 resoluciones; c) Resolver acerca del reparto de utilidades; d) Acordar  
28 aumentos y disminuciones de capital y reformas de Estatutos; la fusión,

1 transformación y disolución anticipada; cambios de denominación y  
2 domicilio y, en general, cualquier resolución que altere cláusulas del  
3 contrato social o normas de los Estatutos y que deban ser registradas,  
4 conforme a la Ley; e) Resolver sobre la emisión de obligaciones, acciones  
5 preferidas y partes beneficiarias; f) Autorizar al Gerente General la  
6 enajenación, adquisición de los inmuebles, así como el establecimiento de  
7 gravámenes sobre ellos o su arrendamiento; g) Dictar, aprobar y reformar los  
8 reglamentos internos de la compañía y reformarlos; h) Ejercer las demás  
9 atribuciones que, por mandato de la Ley le corresponden y que no pueden ser  
10 delegadas a otro órgano o personero de la compañía.- **Artículo Vigésimo.-**  
11 **CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y  
12 extraordinarias.- Las primeras se efectuarán por lo menos una vez al año,  
13 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico  
14 para conocer los asuntos especificados en los literales a), b) y c) del artículo  
15 precedente, además de cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día  
16 de la convocatoria.- Igualmente podrá deliberar y resolver sobre la  
17 suspensión y sanción de los administradores y más miembros de los  
18 organismo de administración creados por el Estatuto, así como la remoción y  
19 sanción de Comisarios, aún cuando el asunto no figure en el orden del  
20 día.- Las Juntas Generales Extraordinarias se efectuarán cuando fueren  
21 convocadas y en ellas se conocerán los asuntos expresamente determinados  
22 en la convocatoria.- **Artículo Vigésimo Primero.- REQUISITOS.-** Las  
23 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias deberán reunirse en el  
24 domicilio de la Compañía, salvo el caso previsto en el Artículo Vigésimo  
25 Quinto de estos estatutos. Para convocar, instalar y sesionar, se observarán  
26 los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios correspondientes.-  
27 **Artículo Vigésimo Segundo.- CONVOCATORIAS.-** Las convocatorias a  
28 Juntas Generales serán hechas por el Gerente General, el Presidente, el

0000005



1 Comisario o la Superintendencia de Compañías, conforme a las disposiciones  
2 legales pertinentes.- **Artículo Vigésimo Tercero.- FORMA DE**  
3 **CONVOCAR.-** Las Juntas Generales serán convocadas mediante la  
4 publicación de un aviso en la prensa, en uno de los diarios de mayor  
5 circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de  
6 anticipación, por lo menos, al de la reunión.- Para el computo de ese plazo no  
7 se contarán ni el día de la publicación ni el de la reunión y serán hábiles, para  
8 el efecto, todos los días, incluyendo los feriados y de descanso obligatorio.-  
9 Adicionalmente se convocará a los accionistas mediante télex o fax, a la  
10 dirección registrada por ellos en la Compañía.- **Artículo Vigésimo Cuarto.-**  
11 **JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto en los  
12 artículos anteriores, la Junta General de Accionistas podrá constituirse en  
13 cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, y sin necesidad de  
14 previa convocatoria, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentren  
15 reunidos, personalmente o representados, los titulares de la totalidad de las  
16 acciones de la Compañía y los concurrentes resuelvan unánimemente  
17 celebrar la Junta. El acta deberá estar suscrita por todos los asistentes, bajo  
18 sanción de nulidad.- Cualquiera de los asistentes podrá oponerse a la  
19 discusión de los asuntos sobre los que no se considere suficientemente  
20 informado, por lo que sólo se deliberará y resolverá sobre los puntos que se  
21 hubiere acordado unánimemente tratar.- **Artículo Vigésimo Quinto.-**  
22 **QUORUM DE INSTALACION.-** Para que la Junta General de Accionistas  
23 reunida por primera convocatoria pueda considerarse legalmente instalada,  
24 los concurrentes a ella deberán representar, por lo menos, el sesenta por  
25 ciento del capital pagado.- En segunda convocatoria, se instalará con el  
26 número de accionistas, presentes o representados, que concurren, salvo lo  
27 previsto en seguida.- **Artículo Vigésimo Sexto.- QUORUM ESPECIAL.-**  
28 Cuando la Junta General deba reunirse para resolver sobre cualesquiera de

1 los asuntos mencionados en el literal d) del Art. Décimo Noveno, el quórum  
2 requerido en primera convocatoria será el mismo que establece el artículo  
3 anterior, pero en segunda convocatoria será necesaria la asistencia de por lo  
4 menos la tercera parte del capital social pagado; y, en tercera convocatoria la  
5 junta se constituirá con la representación de cualquier cantidad de capital.-  
6 **Artículo Vigésimo Séptimo.- MAYORIA DECISORIA.-** Las resoluciones  
7 de las Juntas Generales serán tomadas con el voto favorable de por lo menos  
8 el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital pagado concurrente a la  
9 reunión.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría  
10 numérica.- **Artículo Vigésimo Octavo.- DIRECCION.-** Las sesiones de la  
11 Junta General serán dirigidas por el Presidente de la compañía; a la falta  
12 de él, por el accionista designado por la Junta.- Actuará como Secretario  
13 el Gerente General y en su falta, la persona que la Junta determine.- **Artículo**  
14 **Vigésimo Noveno.- PROCEDIMIENTO.-** Antes de que se declare  
15 instalada la Junta General, el Secretario formará la lista de los asistentes, con  
16 indicación de las acciones que representen, su valor y el número de votos que  
17 les correspondan, según conste en el Libro de Acciones y Accionistas.-  
18 **Artículo Trigésimo.- ACTAS Y EXPEDIENTES.-** Las actas de las Juntas  
19 Generales serán firmadas por el Presidente y el Secretario, salvo el caso de  
20 las Juntas Universales que deberán ser firmadas por todos los asistentes.- Las  
21 actas contendrán una relación sucinta de los aspectos tratados y la  
22 transcripción íntegra de las resoluciones adoptadas.- Las actas constarán en  
23 archivos adecuados, de acuerdo al sistema que apruebe la Junta.- De cada  
24 Junta se formará un expediente que contendrá los documentos determinados  
25 en la Ley y Reglamentos aplicables.- **Artículo Trigésimo Primero.-**  
26 **OBLIGATORIEDAD.-** Las resoluciones de la Junta General, tomadas  
27 con sujeción a la Ley y a los Estatutos, son obligatorias para todos los  
28 accionistas, inclusive para todos los no asistentes o los que votaren en

0000006



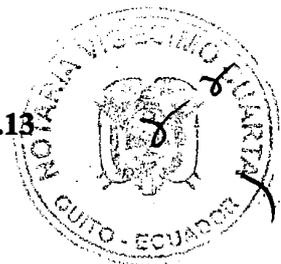
1    contra, sin perjuicio de la facultad que tienen éstos para impugnar de  
2    acuerdo con la Ley.- **CAPITULO VI.- PRESIDENTE Y GERENTE**  
3    **GENERAL.- Artículo Trigésimo Segundo.- DESIGNACION DEL**  
4    **PRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta  
5    General.- Durará TRES años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser  
6    indefinidamente reelegido.- **Artículo Trigésimo Tercero.-**  
7    **ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son funciones del Presidente: a)  
8    Presidir la Junta General de Accionistas; b) Suscribir en unión del Gerente  
9    General los certificados provisionales y títulos acciones, así como las actas  
10   de sesiones de la Junta General; c) Asesorar y coordinar las actividades de los  
11   diversos organismos de la Compañía; d) Supervigilar el normal desarrollo de  
12   la Compañía y vigilar que esta, sus organismos, funcionarios y demás  
13   miembros, cumplan con la Ley, las resoluciones de los organismos de  
14   gobierno y los presentes estatutos; e) Las demás atribuciones que le fueren  
15   asignadas por la Junta General o los Reglamentos.- **Artículo Trigésimo**  
16   **Cuarto.- DESIGNACION DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente  
17   General será elegido por la Junta General y durará en el cargo TRES años,  
18   pudiendo ser reelegido indefinidamente.- No requiere ser socio de la  
19   Compañía.- **Artículo Trigésimo Quinto.- ATRIBUCIONES DEL**  
20   **GERENTE GENERAL.-** El Gerente General tendrá las siguientes  
21   atribuciones: a) Representar legalmente a la Compañía judicial y  
22   extrajudicialmente; b) Administrar la Compañía, sus bienes y pertenencias,  
23   los cuales estarán bajo su responsabilidad, y en tal sentido, establecer  
24   políticas y sistemas de producción y comercialización con las más amplias  
25   facultades observando, en todo caso, las limitaciones previstas en los  
26   presentes Estatutos y sin perjuicio de los dispuesto en el Artículo 12 de la  
27   Ley de Compañías; c) Nombrar y remover a los trabajadores de la compañía,  
28   así como señalar sus funciones y remuneraciones y hacer en el orden laboral

1 todo cuanto fuere menester; d) Velar porque la Compañía cumpla con todas  
2 las obligaciones legales, reglamentarias estatutarias y las resoluciones de los  
3 organismos de la Compañía, así como dirigir el movimiento económico-  
4 financiero de la misma; e) Presentar a la Junta General de Accionistas el  
5 informe de Gerencia, el balance que refleje la situación económica de la  
6 compañía; la cuenta de pérdidas y ganancias; y la propuesta de distribución  
7 de beneficios, en el plazo de noventa días a contar de la terminación del  
8 respectivo ejercicio económico; f) Llevar los libros sociales de la compañía  
9 de acuerdo con la ley, y cuidar del archivo y correspondencia de ella; g)  
10 Actuar de Secretario de la Junta General y suscribir conjuntamente con el  
11 Presidente, las actas que se elaboren respecto de ese organismo; h) suscribir  
12 todos los contratos que creyere conveniente para la buena marcha de la cía;  
13 i) Todas aquellas contempladas en la Ley de Compañías, los presentes  
14 estatutos, los Reglamentos y los organismos de la Compañía, o las que le  
15 competan como administrador y representante legal de la Compañía.-

16 **CAPITULO VII.- REEMPLAZOS Y FUNCIONES PRORROGADAS.-**

17 **Artículo Trigésimo Séxto.- REEMPLAZOS.-** En caso de ausencia o  
18 impedimento del Presidente, lo reemplazará el Gerente General y a este lo  
19 reemplazará lo reemplazará el Presidente.- Cuando la ausencia o  
20 impedimento den lugar a la actuación del reemplazante, este tendrá las  
21 facultades y atribuciones del reemplazado, mientras dure esa ausencia o  
22 impedimento.- Cuando se trate de muerte o imposibilidad permanente de  
23 algún titular o funcionario principal, el sustituto previsto en los Estatutos  
24 continuará en esas funciones hasta cuando el organismo correspondiente  
25 designe titular.- **Artículo Trigésimo Séptimo.- FUNCIONES**  
26 **PRORROGADAS.-** Los funcionarios de la Compañía: Presidente, Gerente  
27 General continuarán en el ejercicio de sus funciones aún cuando el período  
28 para el que fueron nombrados hubiere expirado y hasta cuando fueren

0000007



1 reemplazados.- Exclúyese de este procedimiento el caso de remoción, en el  
2 cual el funcionario terminará sus funciones desde cuando tal hecho ocurra.-  
3 **CAPITULO VIII.- FISCALIZACION.- Artículo Trigésimo Octavo.-**  
4 **DESIGNACION.-** La Junta General de Accionistas designará anualmente un  
5 Comisario Principal, con su respectivo suplente, los mismos que podrán ser  
6 indefinidamente reelegidos.- **Artículo Trigésimo Noveno.-**  
7 **ATRIBUCIONES.-** Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar  
8 en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque ésta se  
9 sujete no sólo a los requisitos legales sino también a las normas de una buena  
10 administración. Tendrán los deberes, atribuciones y prohibiciones señalados  
11 en la Ley de Compañías.- La Junta General podrá determinar atribuciones y  
12 obligaciones especiales para los Comisarios.- **CAPITULO IX.- REGIMEN**  
13 **ECONOMICO.- Artículo Cuadragésimo.- CONTABILIDAD.-** La  
14 contabilidad de la Compañía será llevada de acuerdo con las normas legales y  
15 reglamentarias pertinentes y los instructivos de la Superintendencia de  
16 Compañías.- **Artículo Cuadragésimo Primero.- FONDO DE RESERVA**  
17 **LEGAL.-** La Compañía formará e incrementará su fondo de reserva legal  
18 tomando de las utilidades líquidas anuales un porcentaje no menor del diez  
19 por ciento y hasta que este alcance un valor equivalente al cincuenta por  
20 ciento del capital social.- Dicho fondo deberá ser reintegrado cuando por  
21 cualquier causa fuere disminuido.- La Compañía podrá además formar  
22 fondos de reserva voluntaria para los fines que estime necesarios.- **Artículo**  
23 **Cuadragésimo Segundo.- REPARTO DE UTILIDADES.-** De los  
24 beneficios líquidos anuales se deberá destinar por lo menos un cincuenta por  
25 ciento para dividendos en favor de los accionistas, salvo resolución  
26 unánime en contrario de los accionistas concurrentes a la Junta General.-  
27 Sólo se pagará dividendos sobre las acciones en razón de beneficios  
28 realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas efectivas de libre



*" EL ÉXITO MAS QUE UNA META UNA ACTITUD "*

Cdla. Unión y Justicia Calle Pangui 452 y Serapio Japerabi  
Teléfonos: 2844 - 559 / 2625 - 345

--- 86 ---

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**  
**DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE**  
**URBANO DISTRITO DEL SUR "DISUTRAN S.A."**

En la Ciudad de San Francisco de Quito D. M., el día viernes veinte y nueve de abril del dos mil once, a las catorce horas, en las oficinas de la Compañía, ubicada en la Av. Mariscal Sucre y Av. Guayanay Ñan, lote 1, de esta ciudad de Quito, debidamente convocados se reúnen los señores accionistas de la Compañía de Transporte Urbano Distrito del Sur DISUTRAN S.A., de acuerdo con el listado que se agrega al expediente, y nombramientos.

Asiste también el señor CARLOS BERMUDEZ, Comisario de la Compañía.

El señor Presidente dispone que se dé a conocer el Quórum.

El señor Presidente de la Compañía, señor Adolfo Jiménez, solicita que el señor Hernán Zambrano Barreno, Gerente General, quien ejerce las funciones de secretario, verifique el quórum, como en efecto se lo hace, estableciéndose la legal asistencia del capital pagado que representa el 90 %, del total, aproximadamente..

Por existir el quórum legal y reglamentario, el señor Presidente de la Compañía declara formalmente instalada la reunión, agradece la asistencia de los señores accionistas y dispone que por secretaria se de lectura de la convocatoria publicada en el diario LA HORA, de fecha 20 de abril del 2.011, que textualmente dice:

**CONVOCATORIA**  
**A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA**  
**COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DISTRITO DEL SUR**  
**"DISUTRAN S.A."**

De conformidad con los Estatutos y La ley de Compañías, convocase a los señores accionistas de la Compañía de Transporte Urbano Distrito del Sur "DISUTRAN S.A."

7 8



*" EL ÉXITO MAS QUE UNA META UNA ACTITUD "*

Cdla. Unión y Justicia Calle Pangui 452 y Serapio Japerabi  
Teléfonos: 2844 - 559 / 2625 - 345

--- 87 ---

a Junta General Extraordinaria que se realizará el día viernes 29 de abril del 2.011, a las 14H00 am. En la Sede de la Compañía, ubicado en la Av. Mariscal Sucre y Av. Guayanay Ñan, lote 1, con el objeto de tratar el siguiente orden del día.

- 1.- CONOCIMIENTO Y APROBACION PARA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA (NIIF)
- 2.- INFORME DEL GERENTE GENERAL SOBRE LAS ÚLTIMAS REFORMAS APROBADAS POR LA ASAMBLEA NACIONAL RESPECTO A LA LEY DE TRANSITO VIGENTE.
- 3.- ESCISION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO DISTRITO DEL SUR DISUTRAN S.A. Y CREACION DE LA NUEVA COMPAÑÍA.
- 4.- LECTURA Y APROBACION DE LAS RESOLUCIONES DEL ACTA

Se convoca de manera especial al Comisario de la Empresa, señor CARLOS BERMUDEZ.

Quito, abril 19 del 2.011

SR. ADOLFO JIMENEZ  
PRESIDENTE

SR. HERNAN ZAMBRANO  
GERENTE GENERAL

Por estar presente el señor comisario, no se da lectura de su convocatoria individual.

#### PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

#### **Conocimiento y aprobación para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)**

Se da la bienvenida al Sr. Javier Cevallos, Contador de la Institución, quien procede a informar detalladamente sobre la implementación y aplicación de las normas NIIF

8



*“ EL ÉXITO MAS QUE UNA META UNA ACTITUD ”*

Cdla. Unión y Justicia Calle Pangui 452 y Serapio Japerabi  
Teléfonos: 2844 - 559 / 2625 - 345

— 88 —

### **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**

**Informe del gerente general sobre las últimas reformas aprobadas por la asamblea nacional respecto a la ley de Transito vigente.**

El Sr. Hernán Zambrano Gerente General, informa sobre las últimas reformas aprobadas por la Asamblea Nacional respecto a la Ley de Tránsito Vigente, solicita que se concienticen, ya que las sanciones también son para la operadora, y no va a permitir que por irresponsabilidad de algunos propietarios la compañía sea sancionada, tenemos hasta junio para afiliar al seguro a todos los conductores.

Indica que no se realizo el paro por cuanto desistieron las otras provincias aduciendo que se les va a retirar el permiso de operación. Como Cámara de Transporte se realizo los contactos con el Municipio Ing. Páez, Ing. Uvidia, se realizo una reunión en la que indicamos que estábamos en contra de la Federación que queremos desistir del paro, siempre y cuando mantengamos una reunión con el Sr. Alcalde, para dar a conocer nuestras inquietudes, reunión que se realizo y se acordó que en el lapso de 30 días se empieza a discutir la Ley. EMPRESAS.- El fortalecimiento de la empresa va por parte del Municipio, control de la policía va haber una veeduría, operativos con veeduría personal civil y personal nuestro, VARIOS.- Decidimos que se va a estudiar un modelo tarifario,

Exoneración de las llantas participando el Municipio y los transportistas, el municipio se hace cargo del dinero para la importación, compra de contado.

Carros articulados ya llegaron en la ordenanza se va a plasmar que se adjudicará de acuerdo a las negociaciones con las empresas.

Caja Común se debe realizar de forma obligatoria, tenemos plazo hasta junio del 2013, debemos buscar la forma de implantación, coger los carros de acuerdo al estado del vehículo, debemos valorizar las unidades y por este valor se va a ganar.

Todo lo que el Municipio disponga vamos aceptar

### **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**

**Escisión de la Compañía de Transporte Urbano Distrito del Sur DISUTRAN S.A. y creación de la nueva compañía.**

Handwritten marks resembling the number '8' or '2' are present in the bottom right corner of the page.



*" EL ÉXITO MAS QUE UNA META UNA ACTITUD "*

Cdla. Unión y Justicia Calle Pangui 452 y Serapio Japerabi  
Teléfonos: 2844 - 559 / 2625 - 345

--- 89 ---

Resolución sobre la escisión de la Compañía de Transporte Urbano Distrito del Sur DISUTRAN S.A., y resoluciones complementarias.

El Gerente General de la Compañía señor Hernán Zambrano manifiesta que desde hace algún tiempo se ha venido tratando entre los accionistas, la conveniencia de realizar una escisión de la Compañía, en razón de que por su desarrollo se hallan superpuestas actividades incompatibles, así como por los beneficios que dicha medida conlleva. Que la idea analizada se concreta en escindir a la Compañía y crear una nueva a la cual se debería transferir los inmuebles de DISUTRAN S.A., conforme al Art. 345 y siguientes de la Ley de Compañías vigente. Explica el señor Gerente General los pasos que han venido dándose con la finalidad de lograr dicha escisión de manera oportuna y ordenada.

#### **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**

**Lectura y Aprobación de las resoluciones del acta.**

El Sr. Jiménez Presidente solicita que por medio de secretaria se proceda a dar lectura a la presente acta, y pone a consideración de la sala su aprobación.

#### **RESUELVE:**

**Con respecto al Primer Punto, Conocimiento y aprobación para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). La Junta General, de manera unánime, aprueban implementar y aplicar las nuevas normas internacionales (NIIF)**

**Con respecto al Segundo Punto, Informe del gerente general sobre las últimas reformas aprobadas por la asamblea nacional respecto a la ley de Transito vigente. La Junta General, de manera unánime, luego de tener conocimiento aprueban el Informe del Sr. Gerente, afiliar a los señores conductores hasta el 31 de mayo, deben entregar el certificado**

8



*“ EL ÉXITO MAS QUE UNA META UNA ACTITUD ”*

Cdla. Unión y Justicia Calle Panguí 452 y Serapio Japerabi  
Teléfonos: 2844 - 559 / 2625 - 345

--- 90 ---

de la licencia con los puntos que tengan, contrato de trabajo y afiliación al seguro, no dar turno a las unidades que tengan daños visibles o que se encuentren con llantas lisas, buscaremos una metodología para sancionar por el mal sistema de trabajo, con respecto a los corredores seguiremos en las negociaciones.

**Con respecto al Tercer Punto, Escisión de la Compañía de Transporte Urbano Distrito del Sur DISUTRAN S.A. y creación de la nueva compañía.** Luego de un detenido análisis de todos los documentos preparados por la administración, que han sido entregados a todos los asistentes, y varias aclaraciones y explicaciones, la Junta General de Accionistas de la Compañía de Transporte Urbano Distrito del Sur DISUTRAN S.A, por unanimidad adopta las siguientes resoluciones:

1.- ESCINDIR a la Compañía de Transporte Urbano Distrito del sur DISUTRAN S.A., al amparo de lo dispuesto en el Artículo 345 de la Ley de Compañías, mediante la división de la Compañía en dos sociedades de las cuales una seguirá siendo DISUTRAN S.A., en la forma en que está constituida y operando en la actualidad y una nueva que se denominará INMOBILIARIA DISTRITO DEL SUR INMODISTRITO S.A.

2.- TRASPASAR de DISUTRAN S.A., a la nueva Compañía que se crea, llamada INMOBILIARIA DISTRITO DEL SUR INMODISTRITO S.A., las cuentas del activo, pasivo y patrimonio, conforme a los balances inicial y final de la Compañía de Transporte urbano Distrito del Sur DISUTRAN S.A., e inicial de la compañía INMOBILIARIA DISTRITO DEL SUR INMODISTRITO S.A.

2.1 Del monto correspondiente a FUTURAS CAPITALIZACIONES: US\$ 64.000,00 (SESENTA Y CUATRO MIL 00/100 US DOLARES) se tomara el valor de US\$ 6.500,00 que corresponderá al capital suscrito y pagado de INMOBILIARIA DISTRITO DEL SUR INMODISTRITO S.A. y estará dividido y representado por 65 acciones ordinarias y nominativas de CIEN DOLARES de valor (USD 100,00) de valor cada una.

6 8



*"EL ÉXITO MAS QUE UNA META UNA ACTITUD "*

Cdla. Unión y Justicia Calle Pangui 452 y Serapio Japerabi  
Teléfonos: 2844 - 559 / 2625 - 345

--- 91 ---

3.- ASIGNAR a cada accionista de DISUTRAN S.A., acciones de INMOBILIARIA DISTRITO DEL SUR INMODISTRITO S.A., proporcionalmente a las que poseen en esta fecha en DISUTRAN S.A., conforme el cuadro distributivo que se ha preparado para el efecto y que se agrega como ANEXO 2. La Junta expresamente aprueba los ajustes y compensaciones que fueren necesarios en orden a obtener acciones completas para cada accionista.

4.- MANTENER inalterada la estructura accionaria de DISUTRAN S.A., por no haberse realizado disminución alguna en el capital de la Compañía.

5.- APROBAR el estado de las cuentas escindidas del Balance Inicial de DISUTRAN S.A. (ANEXO 3). En la escritura de ESCISION se anexara el Balance Final de DISUTRAN S.A. cortado al día anterior en que esta se celebre incluidas las cuentas de la escisión.

6.- APROBAR el Balance Inicial de INMOBILIARIA DISTRITO DEL SUR INMODISTRITO S.A. (ANEXO 4), que también formara parte de la escritura de escisión.

7.- APROBAR los Estatutos de la nueva sociedad INMOBILIARIA DISTRITO DEL SUR INMODISTRITO S.A., cuyo texto consta del ANEXO 5 de esta acta.

8.- RECONOCER, de acuerdo con la Ley, la responsabilidad solidaria entre la Compañía DISUTRAN S.A. y la Compañía escindida por las obligaciones contraídas por la primera hasta la fecha. En cualquier caso se aclara que la nueva Compañía INMOBILIARIA DISTRITO DEL SUR INMODISTRITO S.A., no asume ningún pasivo de la otra.

9.- AUTORIZAR al señor Gerente General de la Compañía para que formalice las resoluciones precedentes y obtenga su aprobación y perfeccionamiento.

8



“ EL ÉXITO MAS QUE UNA META UNA ACTITUD ”

Cdla. Unión y Justicia Calle Pangui 452 y Serapio Japerabi

Teléfonos: 2844 - 559 / 2625 - 345

--- 92 ---

**Con respecto al Tercer Punto, Escisión de la Compañía de Transporte Urbano Distrito del Sur DISUTRAN S.A. y creación de la nueva compañía.** La Junta general aprueba la ESCISION y creación de la Nueva Compañía, lo que sea más beneficioso para nosotros, quien no entre a la escisión de la nueva empresa, se le devolverá su futura capitalización.

**Con respecto al Cuarto Punto, lectura y aprobación de la presente Acta.** La Junta General, de manera unánime, aprueban el acta.

Por haberse tratado todos los puntos para los que la Junta General fue convocada, el señor Presidente reitera su agradecimiento por la asistencia y participación de los señores accionistas en la reunión y la da por terminada a las 19H00, disponiendo que todos los documentos conocidos por la Junta o relacionados con ella se agreguen al expediente.

Para constancia los señores Presidente y Gerente General suscriben la presente acta que ha sido elaborada dentro del plazo reglamentario respectivo.

ADOLFO JIMENEZ

PRESIDENTE



HERNAN ZAMBRANO

GERENTE GENERAL - SECRETARIO

6

## ESTADO CONSOLIDADO

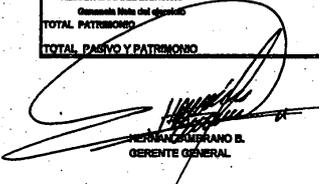
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO DISTRITO DEL SUR DSUTRAM S.A.		COMPAÑÍA INMOBILIARIA DISTRITO DEL SUR INMOISTRITO S.A.		COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO DISTRITO DEL SUR DSUTRAM S.A.	
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA		ESTADO DE SITUACION FINANCIERA		ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	
AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2011		AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2011		AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2011	
ANTES DE ESCRIBION				DESPUES DE ESCRIBION	
<b>ACTIVO</b>					
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>					
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>					
Caja Chicos	200,00				200,00
Total Efectivo y Equivalentes al efectivo	200,00				200,00
<b>SERVICIOS Y PAGOS ANTICIPADOS</b>					
Auditoría e Proventos	68.388,21		68.388,21		
Total Servicios y pagos anticipados	68.388,21		68.388,21		
<b>ACTIVOS POR REQUISITOS CORRIENTES</b>					
Cédulo Tildatorio a favor de la empresa	1.892,94				1.892,94
Total Activos por requisitos corrientes	1.892,94				1,892,94
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>					
<b>PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO</b>					
Maquinaria y Equipo	5.081,97				5.081,97
Maquinaria y Equipo	16.405,05				16.405,05
Construcciones en Curso	125.430,49		61.089,69		45.340,80
(-) Depreciación Acumulada Propiedades, Planta y Equipo	(17.743,42)				(17.743,42)
Total Propiedades planta y equipo	126.144,09		61.089,69		42.983,40
<b>PROPIEDADES DE INVERSION</b>					
Terrenos	1.354.746,00		1.354.746,00		
Total Propiedades de inversión	1.354.746,00		1,354,746,00		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.854.369,54</b>		<b>1,855,188,97</b>		<b>81.188,27</b>

ESTADO CONSOLIDADO		
COMPañA DE TRANSPORTE URBANO DISTRITO DEL SUR DSUTRAN S.A. ESTADO DE SITUACION FINANCIERO AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2011	COMPañA INMOBILIARIA DISTRITO DEL SUR INMOBIDISTRITO S.A. ESTADO DE SITUACION FINANCIERO AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2011	COMPañA DE TRANSPORTE URBANO DISTRITO DEL SUR DSUTRAN S.A. ESTADO DE SITUACION FINANCIERO AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2011
ANTES DE EGRESION		DESPUES DE EGRESION
<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
<b>CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR</b>		
Locales	18.498,00	18.498,00
Sobregiro Bancario	8.343,40	8.343,40
Total Cuentas y documentos por pagar	26.841,42	26.841,42
<b>OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES</b>		
Con la Administración Tributaria	305,04	305,04
Con el ESS	1.133,00	1.133,00
Por Beneficios de Ley a Empleados	2.280,96	2.280,96
Total Otras Obligaciones Corrientes	3.709,00	3.709,00
<b>CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS/RELACIONADAS</b>		
Accionistas	737.470,87	737.470,87
Total Cuentas por pagar diversas / relacionadas	737.470,87	737.470,87
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>787.213,29</b>	<b>787.213,29</b>

0000012

ESTADO CONSOLIDADO

COMPANIA DE TRANSPORTE URBANO DISTRITO DEL SUR DIBUTRAN S.A. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2011	COMPANIA BAMBOLABARA DISTRITO DEL SUR INACODISTRITO S.A. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2011	COMPANIA DE TRANSPORTE URBANO DISTRITO DEL SUR DIBUTRAN S.A. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2011
ANTES DE ESCRIBIR		DESPUES DE ESCRIBIR
PATRIMONIO NETO		
CAPITAL (SUSCRITO o AGRANDADO)	8.300,00	8.300,00
Aporte de Socios para futuras capitalizaciones	64.000,00	61.000,00
Reserva Legal	1.733,86	1.733,86
Reserva por revaluación de PPE	(78,00)	(78,00)
Otros Reservas por revaluación	707.304,00	707.304,00
	781.259,86	706.259,86
RESULTADOS DEL EJERCICIO		15.033,90
Resultado Neto del ejercicio	8.004,00	8.004,00
TOTAL PATRIMONIO	789.263,86	714.293,76
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1.554.369,34	1.503.186,67

  
HERNÁN GUEVARA B.  
GERENTE GENERAL

  
JAVIER CEVALLOS A.  
CONTADOR GENERAL

0000013

**INMOBILIARIA DISTRITO DEL SUR INMODISTRITO S.A.**  
**LISTADO DE ACCIONISTAS**

Nº	ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº ACCIONES \$100,00 C/U
1	ALMACHI CHISAGUANO MARIA ROSA ✓	100	100 ✓	1
2	ARMAS DE LA BASTIDA RITA ESPERANZA ✓	100	100 ✓	1
3	AUCATOMA GUASHPA SEGUNDO MARCELO ✓	100	100 ✓	1
4	BALDEON RAMIREZ MILTON RODRIGO ✓	100	100 ✓	1
5	BERMUDEZ SALINAS CARLOS JAVIER ✓	100	100 ✓	1
6	BOHORQUEZ MARTINEZ LUIS FRANCISCO ✓	200	200 ✓	2
7	CAHUASQUI RAYMUNDO WILSON ✓	100	100 ✓	1
8	CALERO JIMENEZ CARLOS CAMILO ✓	100	100 ✓	1
9	CARRILLO BORJA RUPERTO LEONARDO ✓	100	100 ✓	1
10	CARRILLO FIGUEROA GALO CESAR ✓	100	100 ✓	1
11	CATOTA LICTO JORGE OSWALDO ✓	100	100 ✓	1
12	CUEVA DELGADO ANGELA SAYONARA ✓	100	100 ✓	1
13	ENRIQUEZ TAIPICANA CARLOS MAURICIO ✓	100	100 ✓	1
14	GARCES JIMENEZ EUDOFILO ERNESTO ✓	200	200 ✓	2
15	GONZALEZ GARCES PEDRO BASILIO ✓	200	200 ✓	2
16	GUALPA ESPIN JOSE ABRAHAN ✓	100	100 ✓	1
17	GUANOCHANGA GUANOCHANGA LUIS ANIBAL ✓	100	100 ✓	1
18	GUILCATOMA LEMA GONZALO ✓	200	200 ✓	2
19	GUZMAN PORTILLA LIBINTON ENRIQUE ✓	100	100 ✓	1
20	JINEZ MEDINA FRANKLIN ERNESTO ✓	100	100 ✓	1
21	LLIQUIN VACACELA LUIS ALFREDO ✓	100	100 ✓	1
22	MEDINA GARCES BLANCA GEORGINA ✓	300	300 ✓	3
23	MONGE QUIRIDUMBAY JOSE VICENTE ✓	100	100 ✓	1
24	MORENO HEREDIA WASHINGTON FABIAN ✓	100	100 ✓	1
25	MULLO AIMACAÑA MARCO SALOMON ✓	100	100 ✓	1
26	MUÑOZ SANTAMARIA CESAR WILFRIDO ✓	100	100 ✓	1
27	NICOLALDE ARAUJO HENRY GONZALO ✓	100	100 ✓	1
28	NICOLALDE ARAUJO SONIA ELIZABETH ✓	100	100 ✓	1
29	NICOLALDE DE LA TORRE LUIS GONZALO ✓	100	100 ✓	1
30	OBANDO TOASA GONZALO EFRAIN ✓	100	100 ✓	1
31	OÑATE VILLAMARIN MILTON MIGUEL ✓	100	100 ✓	1
32	PAREDES ZAPATA EDISON FABIAN ✓	100	100 ✓	1
33	PARRA PAUCAR JORGE RAUL ✓	100	100 ✓	1
34	PARRA TAPIA CARMELA ALICIA ✓	100	100 ✓	1
35	PEÑAFIEL MADRIL DANILO FERNANDO ✓	100	100 ✓	1
36	PEÑAFIEL MADRIL JOSE ATAHUALPA ✓	100	100 ✓	1
37	PULLUPAXI LEMA JORGE ✓	100	100 ✓	1
38	RAMIREZ CARRILLO CARLOS OLMEDO ✓	100	100 ✓	1
39	RUCHICELA SUICA SEGUNDO PEDRO ✓	100	100 ✓	1
40	SANCHEZ CHAMORRO LEONARDO LUPERCIO ✓	100	100 ✓	1

**INMOBILIARIA DISTRITO DEL SUR INMODISTRITO S.A.  
LISTADO DE ACCIONISTAS**

Nº	ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	N º ACCIONES \$100,00 C/U
41	SOLORZANO LARA HOLGER SILVIO ✓	100	100	✓ 1
42	SORIA SORIA LUIS RUBEN ✓	100	100	✓ 1
43	SUNTAXI MONTALVO FRANCISCO JAVIER ✓	100	100	✓ 1
44	TAIPICAÑA TRAVEZ ANGEL NICOLAS ✓	100	100	✓ 1
45	TIPAN CAIZA CESAR ✓	100	100	✓ 1
46	TIPAN CAIZA JOSE REINALDO ✓	100	100	✓ 1
47	TORO LLUGUAY SEGUNDO WILSON ✓	100	100	✓ 1
48	VACA REYES LUIS RODRIGO ✓	100	100	✓ 1
49	VELA ARCOS MYRIAM DEL ROCIO ✓	100	100	✓ 1
50	VILLEGAS GARCES WASHINGTON ROBERTO ✓	200	200	✓ 2
51	ZAMBRANO BARRENO HERNAN PATRICIO ✓	800	800	✓ 8
	<b>TOTAL</b>	<b>6500</b>	<b>6500</b>	<b>65</b>



503401

" EL ÉXITO MAS QUE UNA META UNA ACTITUD "

Cdla. Unión y Justicia Calle Pangui 452 y Serapio Japerabi  
Teléfonos: 2844-559 / 2625-345

503784 00014

REGISTRO MERCANTIL  
CANTÓN QUITO  
18 ENE 2010  
PAGADO

Quito, 08 de enero del 2.010



8

Señor Don  
**HERNAN PATRICIO ZAMBRANO BARRENO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO DISTRITO DEL SUR DISUTRAN S.A.**, celebrada el día 04 de septiembre del 2.009, le reeligió en el cargo de **GERENTE GENERAL**, para un período de **DOS AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

La Compañía se constituyo mediante escritura pública otorgada el 24 de junio del 2.003, ante el Notario 24º del Cantón Quito, e inscrita el 16 de julio del mismo año. Sus principales deberes y atribuciones constan en el Art. 41º de los Estatutos Sociales, que forman parte de la escritura referida anteriormente. Como Gerente General le corresponderá la representación legal, jurídica y extrajudicial de la Compañía.

Al participarle este nombramiento hago votos por el éxito de su gestión.

Atentamente,

**DISUTRAN S. A.**

**FINCA AUTORIZADA**

Sr. Domingo Adolfo Jiménez Arellano  
**PRESIDENTE**



**ACEPTACION:** Acepto la designación precedente. Quito, a 08 de enero del 2.010

Sr. Hernán Patricio Zambrano Barreno  
C.C. 170678897-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **479** del Registro e Nombramientos Tomo No. **VIGESIMOCUARTA** Quito, a **15 ENE 2010**



**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO**  
Dr. Raúl Caybar Secaira

Con fecha 15 de Enero del 2010, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por la COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DISTRITO DEL SUR DISUTRAN S.A., a favor de HERNAN PATRICIO ZAMBRANO BARRENO.- Quito, a 18 de Enero del dos mil diez - EL REGISTRADOR.-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO.-  
cch.-

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 29/E/C 2011

*Dra. Lorena Prado Marcial*  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
QUITO SUPLENTE



8



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

0000015

**NUMERO RUC:** 1791894928001  
**RAZON SOCIAL:** COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DISTRITO DEL SUR  
**DISUTRAN S.A.**  
**NOMBRE COMERCIAL:** DISUTRAN  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ZAMBRANO BARRENO HERNAN PATRÍCIO  
**CONTADOR:** CEVALLOS AVILA VICTOR JAVIER

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 16/07/2003      **FEC. CONSTITUCION:** 16/07/2003  
**FEC. INSCRIPCION:** 03/09/2003      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 31/08/2011

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GUAMANI Ciudadela: DISUTRAN Calle: AV. GUAYANAY RAN Número: 1  
 Intersección: AV. MARISCAL SUCRE Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL TERMINAL TERRESTRE Telefono  
 Domicilio: 023042957 Celular: 097289069 Email: cevallosalbuja@andinanet.net

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

CERRADOS  
 DIRECCION REGIONAL NORTE

CCD.  
 697562 01 SET. 2011

SERVICIOS TRIBUTARIOS  
 QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERIAS



Usuario: BMDT141107

Lugar de emisión: QUITO/MALDONADO S/N Y

Fecha y hora: 31/08/2011 15:45

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 1791894928001  
**RAZON SOCIAL:** COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DISTRITO DEL SUR  
DISUTRAN S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO	<b>MATRIZ:</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 18/07/2003
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> DISUTRAN			<b>FEC. CIERRE:</b>
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS:</b>			<b>FEC. REINICIO:</b>
SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO.			

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GUAMANI Ciudadela: DISUTRAN Calle: AV. GUAYANAY ÑAN Número: 1  
Intersección: AV. MARISCAL SUCRE Referencia: A DOS CUADRAS DEL TERMINAL TERRESTRE Telefono Domicilio: 023042957  
Celular: 097289069 Email: cevallosalbuja@andinanet.net

SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS  
DIRECCION REGIONAL NORTE

CDU. 01 SET. 2011

SERVICIOS TRIBUTARIOS  
QUITO

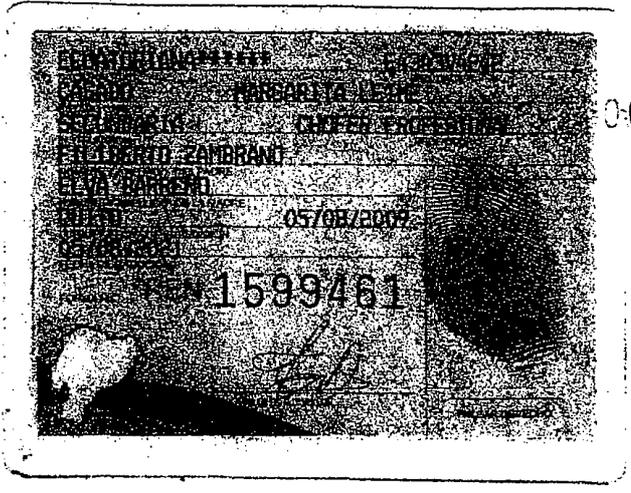
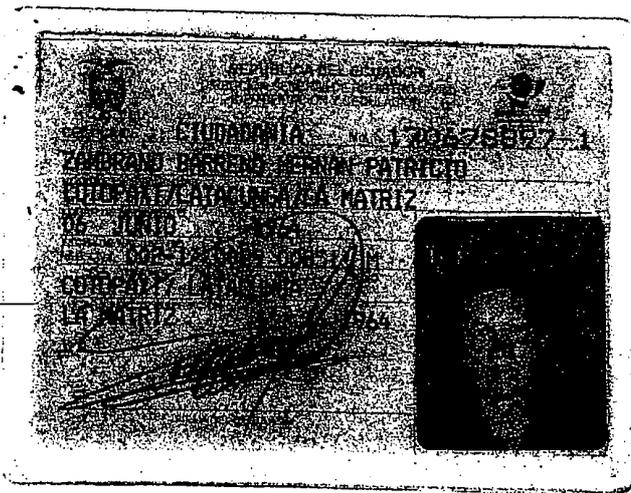
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: BMDT141107 De acuerdo con el sistema de validación de datos la fecha y hora: 31/08/2011 11:45:45

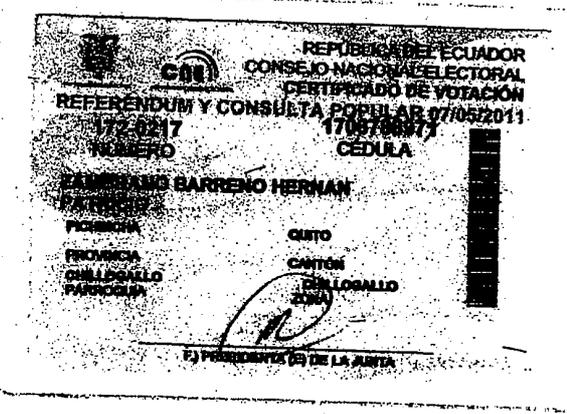
Antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, 29 DIC 2011

Dña. Lorena Prado Marcial  
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE  
QUITO SUPLENTE





0016



de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
ntecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

29 DIC 2011

*Dra. Lorena Prado Marcial*  
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE  
QUITO SUPLENTE





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7394436  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: ANDRADE VAREA MIGUEL ANGEL EDUARDO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/10/2011 11:06:39

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- INMOBILIARIA DISTRITO DEL SUR INMODISTRITO S.A.  
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/11/2011

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

*Gladys Torres*

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

2

0000017

1 disposición.- La distribución de dividendos entre los accionistas se realizará  
2 en proporción al capital que hubieren desembolsado.- **CAPITULO X.-**  
3 **DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo Cuadragésimo Tercero.-**  
4 **DISOLUCION.-** La compañía se disolverá por cualquiera de las causas  
5 establecidas en la Ley de Compañías, incluyendo la resolución de la Junta  
6 General De Accionistas válidamente adoptada.- **Artículo Cuadragésimo**  
7 **Cuarto.- LIQUIDACION.-** Para efectos de la liquidación se estará a lo  
8 dispuesto en la Ley de Compañías.- En caso de liquidación actuará como  
9 liquidador el Presidente Ejecutivo de la Compañía, salvo que la Junta  
10 General de Accionistas decida que actúe expresamente lo contrario.-  
11 **INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital de la compañía  
12 está íntegramente suscrito y pagado, conforme se detalla en el anexo que se  
13 adjunta.- **DISPOSICION FINAL.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.-**  
14 En lo no previsto en los presentes Estatutos se estará a lo dispuesto en la Ley  
15 de Compañías y sus Reglamentos y sus eventuales reformas se entenderán  
16 incorporadas a estos Estatutos.-Hasta aquí el estatuto de INMOBILIARIA  
17 DISTRITO DEL SUR INMODISTRITO S.A., que ha sido aprobado por la  
18 Junta General de Accionistas de la Compañía de Transporte Urbano Distrito  
19 del Sur DISUTRAN S.A., en su reunión del veintinueve de abril del dos mil  
20 once.- **SEXTA: - DECLARACIONES Y DOCUMENTOS**  
21 **HABILITANTES.- SEIS PUNTO UNO.-** Los otorgantes declaran que las  
22 personas naturales que participan como accionistas de la nueva Compañía  
23 que se crea, son ecuatorianos.- **SEIS PUNTO DOS.-** La cuantía de la  
24 presente escritura, considerando el capital de la compañía que se crea, es de  
25 **TRECE MIL DOLARES.- SEIS PUNTO TRES.-** De conformidad con la  
26 Ley las transferencias de dominio y más actos que se realizan mediante este  
27 instrumento, se hallan libres del pago de toda clase de impuestos.- **SEIS**  
28 **PUNTO CUATRO.-** Se agregan como habilitantes los siguientes



1 documentos: UNO.- el nombramiento del otorgante.- DOS .- Copia  
2 certificada del acta de la Junta General que aprobó los actos jurídicos  
3 en referencia.- TRES.- Los Balances inicial y final de la Compañía de  
4 Transporte Urbano Distrito del Sur DISUTRAN S. A., y el Balance  
5 Inicial de INMOBILIARIA DISTRITO DEL SUR INMODISTRITO S.A.-  
6 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la  
7 plena validez de este instrumento.- Firmado Doctor Miguel Andrade Luna,  
8 con matrícula profesional número cuarenta y seis setenta y cinco, del  
9 Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que el otorgante  
10 eleva a escritura pública con todos los efectos legales.- Leída que el fue al  
11 compareciente la escritura que antecede.-

12

13

14

15

16 Sr. HERNAN ZAMBRANO BARRENO

17 GERENTE GENERAL

18 DISUTRAN S.A.

19

20

21

22

23 p. PRESIDENTE

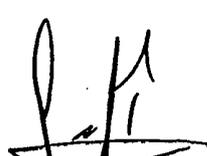
24 DISUTRAN S.A.

25 SR. HERNAN ZAMBRANO BARRENO

26

27

28

  
Dra. Lorena Prado Marcial  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
QUITO SUPLENTE

Se otorgó hoy ante mi; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA**  
**COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Escisión de  
la **Compañía de Transporte Urbano Distrito del Sur Disutran**  
**Sociedad Anónima y Creación de la Compañía Inmobiliaria**  
**Distrito del Sur Inmodistrito S.A.**, debidamente sellada y  
firmada en Quito, a veinte y nueve de diciembre del dos mil  
once.- r.h.

0000018



*Dña. Lorena Prado Marcial*  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
QUITO SUPLENTE



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.II.DJCPTE.Q.12.002478, de fecha diecisiete de mayo del do mil doce, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de las escrituras matrice de: a) Constitución de la Compañía de TRANSPORTE URBANO DISTRITO DEL SUR DISUTRAN SOCIEDAD ANONIMA, celebrada en esta Notaria el veinte y cuatro de junio del dos mil tres; y, b) Escisión de la Compañía de TRANSPORTE URBANO DISTRITO DEL SUR DISUTRAN S.A.; la creación por efecto de la escisión de una nueva compañía INMOBILIARIA DISTRITO DEL SUR INMODISTRITO S.A., celebrada en esta Notaria el veinte y nueve de diciembre del dos mil once, mediante la cual se aprueba esta última escritura.- Quito, siete de junio del dos mil doce.-

0000019

*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 51983

0000020

**Matrículas Asignadas.-**

CHILL0048160 el lote de terreno número UNO situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón  
Catastro: 32209-10-023 Predio: 646716

martes, 24 julio 2012, 11:15:12 AM

*[Handwritten Signature]*  
DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
(Resolución Delegación RPDMQ-2011-001, de 20 de julio del 2011)



**Contratantes.-**

COMPANIA DE TRANSPORTE URBANO DISTRITO DEL SUR DISUTRAN S.A. en su calidad de  
TRADENTE  
COMPANIA INMOBILIARIA DISTRITO DEL SUR INMODISTRITO S.A. en su calidad de  
BENEFICIARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN  
Depurador.- CRISTINA ESCOBAR  
Amanuense.- ANDRÉS CUEVA

II-0081779





**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 17 de mayo de 2.012, bajo el número **2603** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2158** del Registro Mercantil de dieciséis de julio de dos mil tres, a fs. 1848, Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **ESCISIÓN** de la Compañía "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DISTRITO DEL SUR DISUTRAN S.A.**" y la creación de la Compañía "**INMOBILIARIA DISTRITO DEL SUR INMODISTRITO S.A.**" otorgada el veintinueve de diciembre del año dos mil once, ante la Notaria **VIGÉSIMO CUARTA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. LORENA TATIANA PRADO MARCIAL**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada resolución; y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el Repertorio bajo el número **029417**.- Quito, a trece de agosto del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RA/mn.-

Resp. 

